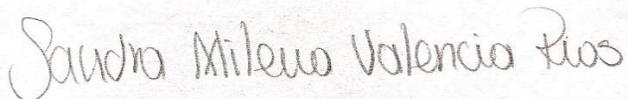


2018-012

CONSTANCIA: Manizales, abril 11 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió pronunciamiento a las excepciones en el término oportuno, pero sin la acreditación del envío del documento a la contraparte. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 567

REPÚBLICA DE COLOMBIA

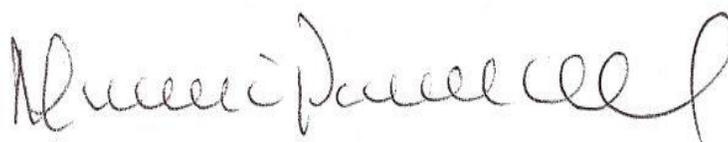


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Once de abril de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **LAURA VALENTINA MARÍN VALENCIA**, a través de estudiante de Consultorio jurídico de la universidad de Manizales, en contra de **JOHON FREDY MARÍN QUINTERO**, antes de continuar con el trámite previsto, se requiere el envío a la contraparte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb2f51cce94b673097165d4586e4bb5f4d5fb7e5c536fc75f15ed46a82326fc**

Documento generado en 11/04/2023 11:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>